



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL

N° 6182/19

Rawson, 25 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4758/19, y las Resoluciones Administrativas Generales Nro. 5725/18 y 5726/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante RAG Nros. 5725/18 y 5726/19 ha sido modificada la escala salarial vigente;

Que para el caso de los Mediadores quienes obtienen su honorario conforme una categoría testigo - la que naturalmente ha variado - corresponde la actualización de los montos que arroja la RAG N° 5426/19;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta en virtud de la normativa del visto y las funciones delegadas a la Administración General;

Por ello el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia,

RESUELVE


Art. 1°) Fijar a partir del 1 de noviembre de 2019 en la suma de Pesos Setecientos Seis con diez centavos (\$706.10) la retribución mínima por hora de trabajo prestado en el Servicio Público de Mediación y admitirá ser fraccionada en tercios cuando la tarea se extienda más allá de la hora reloj, sin alcanzar la siguiente unidad.

Art. 2°) La escala de honorarios queda conformada del siguiente modo:

- a) Reunión de Mediación, hasta una hora de duración: Setecientos Seis con diez centavos (\$706,10);
- b) Mediación no realizada por incomparecencia de uno o más participantes: Pesos Trescientos Diez con Cincuenta centavos (\$310,5);
- c) Fracción de uno o veinte minutos subsiguientes: Pesos Doscientos Treinta y Cuatro con Sesenta centavos (\$234,60).

Art. 3°) Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y cumplido, archívese.

HECTOR MARIO CAPRARO
Administrador General
Superior Tribunal de Justicia


Dra. Laura D. Catalán
Asesoría Legal - Administración General
Superior Tribunal de Justicia